



ACUERDO NUMERO VEINTITRES DE 1970

(Julio 22)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
En uso de sus atribuciones estatutarias,

A C U E R D A :

- ARTICULO PRIMERO: A partir del primero (1) de Agosto de mil novecientos setenta, el Secretario Académico de la Universidad tendrá un sueldo de Siete Mil pesos (\$7.000.00) mensuales.-
- ARTICULO SEGUNDO: A partir del primero (1) de Agosto de mil novecientos setenta (1970), el Jefe de Planeación de la Universidad tendrá un sueldo de Siete mil pesos (\$7.000.00) mensuales.
- ARTICULO TERCERO: A partir del primero (1) de Agosto de mil novecientos setenta (1970), el Síndico de la Universidad tendrá un sueldo de Cinco mil pesos (\$5.000) mensuales.
- ARTICULO CUARTO: A partir del primero (1) de Agosto de mil novecientos setenta (1970) la Economista de Planeación tendrá un sueldo mensual de Cuatro mil pesos (\$4.000.00).-

Dada en Pereira a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos setenta.-


WILLIAM MONTOYA ZAPATA
PRESIDENTE


ENRIQUE OROZCO GARDONA
SECRETARIO